



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Metepec, México; a 23 de febrero de 2024**  
**Oficio No.: 206B0110000100S/SP/UT/116/2024**

## **C. SOLICITANTE P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00023/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 15 de febrero de 2024, que a la letra señala:

### **Solicitud:**

*"Propuesta solicitud de transparencia.*

*Centro Regional de Información Docente e Investigación Educativa*

*Número de instituciones de primaria adscritas a servicios federales, estatales, municipales y privados en el municipio de Ecatepec.*

*Número de profesores adscritos a cada nivel educativo (preescolar, primaria, secundaria) en Ecatepec.*

*Número de profesores adscritos a servicios federales, estatales y municipales en Ecatepec por nivel educativo.*

*Número de bibliotecas distribuidas entre primarias, secundarias y preescolares públicos y privados.*

*Número de salas de cómputo distribuidas en primarias, secundarias y preescolares públicos y privados.*

*Quiénes son los responsables de monitoreo y evaluación de estas instituciones de todos los niveles, así como para los servicios públicos y privados.*

*Comisión de DDHH del EDOMEX*

*Qué medidas se han adoptado en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ecatepec; educativas, salud, contra la violencia y el abuso.*

*Datos sobre el acceso de los NNA a los servicios de cuidado; salud, educación, cobertura, programas de atención y prevención pertinentes.*

*Qué acciones y programas se han tomado en Ecatepec para prevenir y combatir el abuso y la explotación de NNA.*

*Número de víctimas Niños, Niñas y Adolescentes cuyos DDHH fueron violados en Ecatepec durante el año 2021, 2022 y 2023. Listar por tipo de delito.*

*Qué mecanismos de rendición de cuentas existen para conocer la protección y promoción de los derechos de la infancia; organizaciones gubernamentales.*

*Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública*

*Número de personas menores de 18 años víctimas de delitos por tipo de delito en Ecatepec durante el año 2022 y 2023.*

*Número de mujeres menores de 18 años víctimas de delito por tipo de delito en Ecatepec durante el año 2022 y 2023.*

*Número de hombres menores de 18 años víctimas de delito por tipo de delito en Ecatepec durante el año 2022 y 2023.*

*Número de mujeres víctimas de delito por tipo de delito en Ecatepec durante el año 2023 y 2023.*



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: [secretariadoeje@ssedomex.gob.mx](mailto:secretariadoeje@ssedomex.gob.mx)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

*De los homicidios dolosos ocurridos en 2023 en Ecatepec desglosar por sexo, situación conyugal, escolaridad, edad.*

*Número de víctimas de feminicidio en Ecatepec durante 2023 y 2022.*

*Número de personas desaparecidas y no localizadas en Ecatepec durante 2022 y 2023.*

*Número de personas desaparecidas y halladas sin vida en Ecatepec durante 2022 y 2023.*

*Número de mujeres desaparecidas y no localizadas en Ecatepec durante 2022 y 2023.*

*Número de personas menores de 18 años desaparecidas y no localizadas en Ecatepec durante 2022 y 2023.*

*Número de personas de 18 años halladas sin vida en Ecatepec durante 2022 y 2023." (sic).*

**Competencia:**

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, 53 fracción II, y 167 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado da **respuesta parcial** como se expondrá de manera fundada.

**Fundamentación y Motivación:**

*"Artículo 12...*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

*"Artículo 24. ...*

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."*

*"Artículo 167. ...*

*Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior."*

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

*"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en*



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: [secretariadoeje@ssedomex.gob.mx](mailto:secretariadoeje@ssedomex.gob.mx)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

*sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

**Resoluciones:**

- *RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.*
- *RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.*
- *RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora."*

Una vez analizada su solicitud de información, y derivado del oficio número 206B0111000100L/DGCIE/053/2024, signado por la Encargada del Despacho de la Dirección General del Centro de Información y Estadística, y Servidora Pública Habilitada; este Sujeto Obligado proporciona la información en los términos siguientes:

Al respecto, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos y **en el estado en que ésta se encuentre**, asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

También, es importante señalar que, la Dirección General del Centro de Información y Estadística, **no es generador de la información, sólo posee la emitida por diferentes Instancias**, por lo tanto, ello puede tener como efectos que la información no se posea en los mismos términos que Usted la solicita.

Referente a "*...De los homicidios dolosos ocurridos en 2023 en Ecatepec desglosar por sexo, situación conyugal, escolaridad, edad. Número de víctimas de feminicidio en Ecatepec durante 2023 y 2022...*".

La Dirección General del Centro de información y Estadística, después de realizar una búsqueda razonable y exhaustiva de la información solicitada en la fuente de información **-Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública-**, no la encontró desagregada en los términos que Usted amablemente lo solicita.

Bajo este contexto, se proporciona la información vía SAIMEX en formato EXCEL, en el estado en que se posee, con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala: **"Artículo 12... Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."**

En consecuencia, por lo que respecta a "*...De los homicidios dolosos ... desglosar por sexo, situación conyugal, escolaridad, edad...*", **es aplicable de forma análoga la respuesta igual a cero**, ya que, la información proporcionada no se encuentra al nivel de desagregación solicitada.

Es importante mencionar que, la respuesta igual a cero, es una respuesta válida y legal con fundamento en el Criterio 18/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el Criterio Reiterado 02/19 de la Segunda Época del



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: [secretariadoeje@ssedomex.gob.mx](mailto:secretariadoeje@ssedomex.gob.mx)

3

Página 3

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, los cuales especifican que la respuesta igual a cero, así como, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información son aplicables al atender la solicitud de información pública, ya que en este caso en concreto, el área competente informó cero resultados en la búsqueda de información y el motivo del mismo, los cuales disponen:

*"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.*

**Resoluciones:**

- *RDA 2238/13. Interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.*
- *RDA 0455/13. Interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.*
- *RDA 4451/12. Interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño.*
- *RDA 2111/12. Interpuesto en contra de la Presidencia de la República. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 4301/11. Interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga."*

*"BÚSQUEDA EXHAUSTIVA. SU EJERCICIO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA, NO CONSTITUYE UNA INVESTIGACIÓN A LA CUAL SE REFIERE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, para atender una solicitud de acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado debe turnar el requerimiento a todas las áreas competentes que pudieran haber generado, poseído o administrado la información solicitada de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos que lleve a la localización de los documentos donde conste la información solicitada; por tanto, esta búsqueda es una actividad necesaria e indispensable para la correcta atención de las solicitudes de información que permite la localización de aquella documentación requerida por el solicitante, sin que ello deba entenderse como una investigación de la señalada en el artículo 12, segundo párrafo de la Ley de Transparencia Local; lo anterior es así, toda vez que de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, la palabra investigar hace referencia, entre otras cosas, a la realización de actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático cuyo propósito es aumentar los conocimientos sobre una determinada materia, lo que conlleva a concluir que la investigación inmersa en el artículo 12 de la Ley de la materia se refiere a que los sujetos obligados no están constreñidos a realizar un análisis, extracción y generación de nueva información. Bajo ese tenor, la búsqueda y localización de la información que refiere el numeral 162 de la Ley de Transparencia, no implica una investigación de la señalada en el artículo 12 del mismo ordenamiento legal y, por tanto, los sujetos obligados no podrán excusarse de su ejercicio bajo el argumento de que ello conlleva una investigación.*

**Precedentes:****SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: [secretariadoeje@ssedomex.gob.mx](mailto:secretariadoeje@ssedomex.gob.mx)



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- **En materia de acceso a la información pública. 06834/INFOEM/IP/RR/2019.** Aprobado por unanimidad de votos, emitiendo voto particular la Comisionada Zulema Martínez Sánchez y el Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega. Ayuntamiento de Hueyoxtla. Comisionado Ponente Javier Martínez Cruz.
- **En materia de acceso a la información pública. 06006/INFOEM/IP/RR/2019 y acumulado.** Aprobado por unanimidad de votos. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez. Comisionado Ponente Luis Gustavo Parra Noriega.
- **En materia de acceso a la información pública. 06138/INFOEM/IP/RR/2019.** Aprobado por unanimidad de votos. Ayuntamiento de Huixquilucan. Comisionado Ponente José Guadalupe Luna Hernández."

Por otra parte, se reitera el primer oficio No.: 206B0110000100S/SP/UT/109/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, de este Sujeto Obligado, por el cual se hizo de su conocimiento la incompetencia parcial, ya que, con fundamento en los artículos 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 8 y 9 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y, al Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los cuales establecen las atribuciones y funciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, este Sujeto Obligado **carece de competencia para administrar la información que Usted amablemente solicita.**

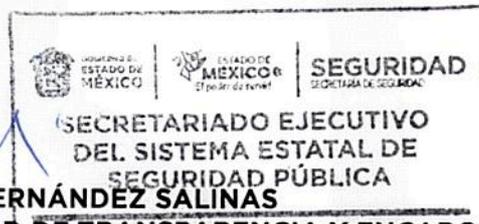
Asimismo, se hizo de su conocimiento en el oficio en mención que, la Dirección General del Centro de Información y Estadística, **no es generador de la información, sólo posee la emitida por diferentes Instancias**, por lo que la entrega de la presente información se realizó con fundamento en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala: **"Artículo 12... Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."**

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundamentado, se sugiere ingrese su solicitud de información pública, en las **Instancias generadoras de información**, las cuales pudieran proporcionarle más información, y que se señalaron en el oficio 206B0110000100S/SP/UT/109/2024.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, reciba un cordial saludo; por otra parte, y en caso de que lo requiera, se le informa del derecho con el que cuenta para promover el recurso de revisión, el cual se encuentra establecido en los artículos 178, 179 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y que contemplan el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, así como las causales de procedencia y los requisitos que debe contener.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*



**DR. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SALINAS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ENCARGADO**  
**DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL SECRETARIADO**  
**EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Elaboró. ALCM



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo número 2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México, teléfono (722)2 75 83 00, y correo electrónico oficial: [secretariadoeje@ssedomex.gob.mx](mailto:secretariadoeje@ssedomex.gob.mx)

*[Handwritten mark]*